

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 28 ENE 2021

Proceso N°. 11001400305020190053100

No se accede al decreto de la medida deprecada, toda que el presente proceso de restitución ya finiquitó con la decisión de instancia del 18 de diciembre de 2019 (fls. 55 a 56 vto.), no dándose así los presupuestos del numeral 7 del art. 384 del Código General del proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No 02, de hoy 29 ENE 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.